

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veintinueve de noviembre de dos mil once.

Visto el expediente **02430/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El veintiséis de octubre de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“...Nombre por espacio universitario de todos los consejeros de gobierno de la UAEM.” (Así)

Tal solicitud de acceso a la información fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00133/UAEM/IP/A/2011**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **EL SICOSIEM**.

2. El tres de noviembre de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**, en el siguiente sentido

“...En respuesta a su solicitud de información con número de folio: OO133/UAEM/IP/A/2011, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, trámite y resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, hacemos de su conocimiento lo siguiente: En el sitio de Transparencia de la UAEM, encontrará la información solicitada, para lo cual le pedimos ingrese en la barra de direcciones de su explorador de internet: <http://www.uaemex.mx/Transparencia/>, abrir Información Pública de Oficio, Estructura Organizacional, Directorio. Autoridades, y por último escoger el Organismo Académico, Escuela Preparatoria o Centro Universitario de su preferencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

...

Le recordamos que la UAEM, no está obligada a efectuar cálculos practicar investigaciones, procesar o resumir información, ello con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra señala: ...”

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

En ese tenor, disponen los artículos 1 fracciones I a la III, 2 fracciones V, VI y XV, 3, así como 41 Bis fracciones I a la III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

“Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo y décimo primero y décimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene como objetivos:

I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;

II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, a sus datos personales, a la corrección o supresión de éstos, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;

III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información...”

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

VI. Información Clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

...

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos...”

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

“Artículo 41 Bis.- El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

I. Simplicidad y rapidez;

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

II. Gratuidad del procedimiento;

III. Auxilio y orientación a los particulares.”

Lo que interpretado armónicamente, permite arribar a las siguientes conclusiones:

- ❖ Que con el objeto de rendir cuentas y transparentar el ejercicio de sus atribuciones, los sujetos obligados no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos, salvo que la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas;
- ❖ Que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares que **constan en documentos** generados, administrados o en posesión de los sujetos obligados, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, sin importar su fuente o fecha de elaboración; y
- ❖ Que en materia de transparencia y acceso a la información pública, rigen los principios de máxima publicidad, veracidad, oportunidad, precisión, suficiencia, simplicidad, rapidez y gratuidad.

En este contexto y después de haber examinado la solicitud de acceso a información pública registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente 00133/UAEM/IP/A/2011, y la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**; se adquiere la plena convicción que, en el caso concreto se satisfacen los principios de máxima publicidad, oportunidad y precisión prescritos en el artículos 3 de la Ley de la materia.

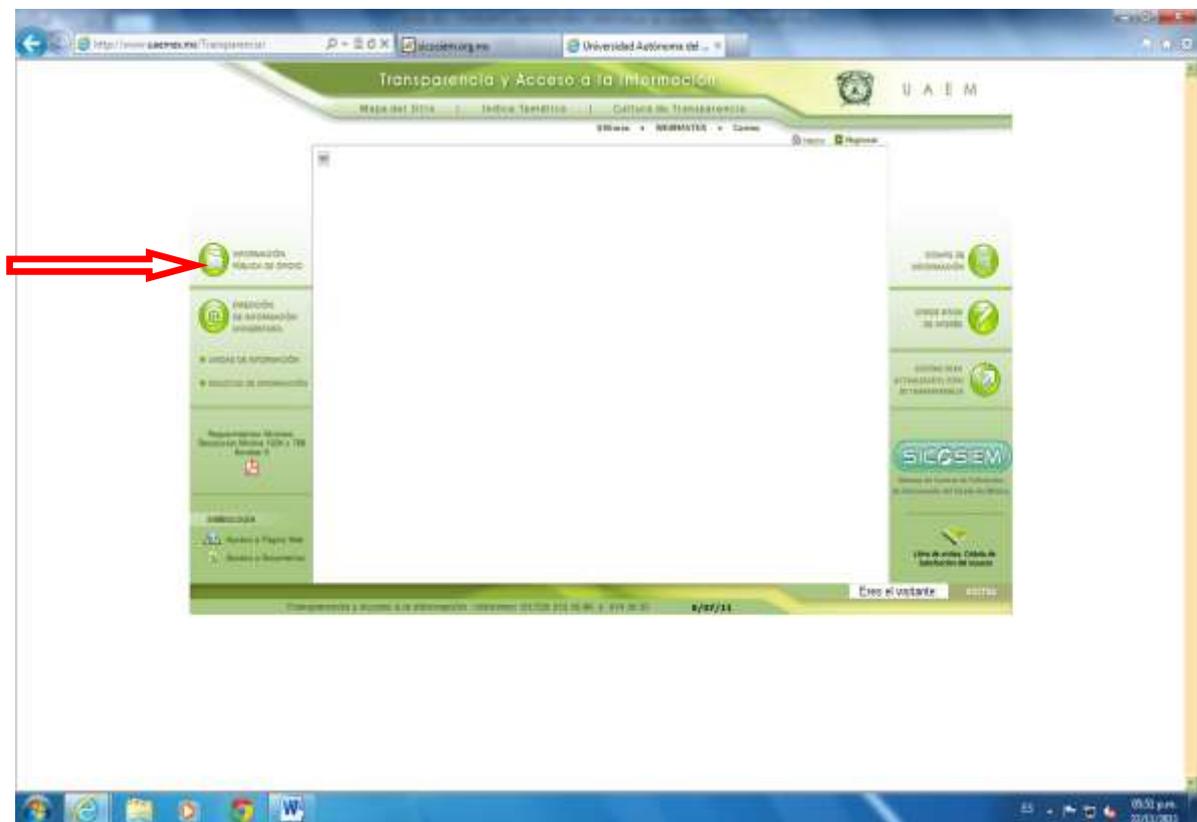
Lo anterior es así, ya que considerando que el **RECURRENTE** solicitó “*Nombre por espacio universitario de todos los consejeros de gobierno de la UAEM.*”, **EL SUJETO OBLIGADO** al dar respuesta a dicho requerimiento con fundamento en lo dispuesto en el numeral 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señaló: “...En el sitio de Transparencia de la UAEM, encontrará la información solicitada, para lo cual le pedimos ingrese en la barra de direcciones de su explorador de internet: <http://www.uaemex.mx/Transparencia/>, abrir Información Pública de Oficio, Estructura Organizacional, Directorio. Autoridades, y por último escoger el Organismo Académico, Escuela Preparatoria o Centro Universitario de su preferencia.”

De ahí que se advierte que contrariamente a lo manifestado por **EL RECURRENTE** en el motivo de disenso en análisis, **EL SUJETO OBLIGADO** al dar respuesta a la solicitud de origen, si atendió de forma completa y actualizada el requerimiento de información consistente en el nombre por espacio universitario de todos los consejeros de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, al haber señalado que considerando lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Materia, hizo del conocimiento del

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

solicitante que la información requerida ya se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.uaemex.mx/Transparencia>, precisando para tal efecto el procedimiento a seguir para consultar tal información, mismo que se hace consistir en que una vez que se acceda a la referida dirección electrónica, hay que abrir “Información Pública de Oficio”, “Estructura Organizacional”, “Directorio”, “Autoridades” y finalmente elegir el Organismo Académico, Escuela Preparatoria o Centro Universitario de su preferencia.

Por lo que considerando que **EL RECURRENTE** en su motivo de disenso manifestó que en la página electrónica proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** la información solicitada se encuentra incompleta y desactualizada, esta ponencia se dio a la tarea de revisar la dirección electrónica proporcionada por la Titular de la Unidad de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México: <http://www.uaemex.mx/Transparencia>, en la que se siguieron todos y cada uno de los pasos precisados en la respuesta de tres de noviembre de dos mil once, es decir, se acceso al rubro “Información Pública de Oficio”, “Estructura Organizacional”, “Directorio”, “Autoridades”, en este último se despliega la información correspondiente a Honorable Consejo Universitario, Organismos Académicos, Escuela Preparatoria o Centros Universitarios que se desee consultar, por lo que a manera de ejemplo se inserta las siguientes imágenes:



EXPEDIENTE:

02430/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

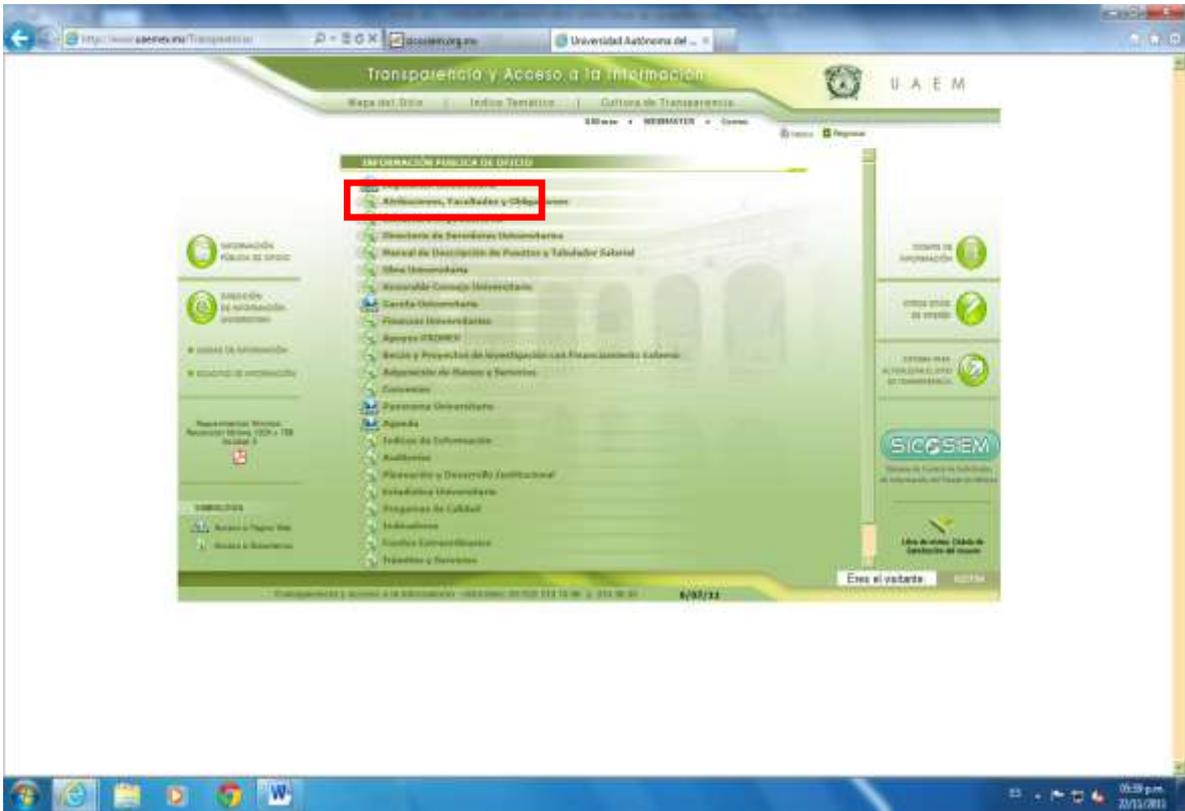
[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

- *Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales*
- *Centro Universitario Amecameca*
- *Centro Universitario Atlacomulco*
- *Centro Universitario Ecatepec*
- *Centro Universitario Temascaltepec*
- *Centro Universitario Tenancingo*
- *Centro Universitario Texcoco*
- *Centro Universitario Valle de Chalco*
- *Centro Universitario Valle de México*
- *Centro Universitario Valle de Teotihuacán*
- *Centro Universitario Zumpango*

De igual forma, por lo que refiere **EL RECURRENTE** en relación a que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** al dar respuesta el tres de noviembre de dos mil once a la solicitud de información identificada con el número de folio 00133/UAEM/IP/A/2011, se encuentra desactualizada, dicha manifestación se constituye como una afirmación que es obligación del recurrente acreditar, lo cual no acontece en el caso concreto, ya que el solicitante se limitó a realizar la mencionada afirmación, sin que ofreciera medio de prueba alguno con el que corroborara su dicho.

Más aún que no pasa desapercibido para este Órgano Público Autónomo que **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir el informe de justificación en el presente medio de impugnación por lo que hace al motivo de disenso en análisis, refirió que la información que se encuentra publicada en la página electrónica <http://www.uaemex.mx/Transparencia> proporcionada al recurrente al dar respuesta al requerimiento inicial, esto es, el tres de noviembre de dos mil once, corresponde a la última actualización realizada en el mes de agosto de dos mil once al sitio de transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, adjuntando a la referida respuesta con objeto de sustentar su dicho, el soporte documental correspondiente al Reporte del Tablero de Control del Sistema de Actualización del Sitio de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, del que se advierte como lo refirió **EL SUJETO OBLIGADO** que cada espacio universitario actualizó su información entre el ocho y veinticuatro de agosto de dos mil once, que la mencionada información se actualizó en el sitio de transparencia del sujeto obligado entre el ocho y veintiséis de agosto del año en curso, para una mayor comprensión se insertan las imágenes correspondientes al aludido Reporte:

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



Universidad Autónoma del Estado de México
 UAEM

Reporte del Tablero de Control del Sistema para la Actualización del Sitio de Transparencia de la UAEM

Espacio Universitario	Fecha 1	Archivos Adjuntos	Fecha 2	Fecha 3
Facultad de Antropología	2011-08-08 13:45	H_Consejo_Gobierno	2011-08-08 20:52	2011-08-08 21:03
Facultad de Arquitectura y Diseño	2011-08-18 17:26	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 20:50	2011-08-18 21:08
Facultad de Artes	2011-08-16 11:46	H_Consejo_Gobierno	2011-08-16 14:20	2011-08-16 20:35
Facultad de Ciencias	2011-08-12 11:16	H_Consejo_Gobierno	2011-08-12 18:35	2011-08-12 19:51
Facultad de Ciencias Agrícolas	2011-08-18 11:02	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 18:24	2011-08-18 21:05
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	2011-08-22 12:34	H_Consejo_Gobierno	2011-08-24 19:50	2011-08-24 20:13
Facultad de Ciencias de la Conducta	2011-08-12 13:49	H_Consejo_Gobierno	2011-08-15 19:31	2011-08-15 20:37
Facultad de Contaduría y Administración	2011-08-17 13:00	H_Consejo_Gobierno	2011-08-17 18:18	2011-08-17 19:40
Facultad de Derecho	2011-08-19 09:49	H_Consejo_Gobierno	2011-08-19 15:19	2011-08-19 15:46
Facultad de Economía	2011-08-09 09:42	H_Consejo_Gobierno	2011-08-09 14:31	2011-08-09 14:40
Facultad de Enfermería y Obstetricia	2011-08-15 10:26	H_Consejo_Gobierno	2011-08-15 19:32	2011-08-15 20:40
Facultad de Geografía	2011-08-16 10:51	H_Consejo_Gobierno	2011-08-16 14:21	2011-08-16 20:34
Facultad de Humanidades	2011-08-19 17:34	H_Consejo_Gobierno	2011-08-22 19:27	2011-08-22 20:46
Facultad de Ingeniería	2011-08-19 11:47	H_Consejo_Gobierno	2011-08-19 15:19	2011-08-19 15:48
Facultad de Lenguas	2011-08-19 12:07	H_Consejo_Gobierno	2011-08-19 15:20	2011-08-19 15:49
Facultad de Medicina	2011-08-10 11:37	H_Consejo_Gobierno	2011-08-10 18:43	2011-08-10 19:16
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	2011-08-19 13:29	H_Consejo_Gobierno	2011-08-22 19:28	2011-08-22 20:47
Facultad de Odontología	2011-08-23 19:15	H_Consejo_Gobierno	2011-08-24 19:51	2011-08-24 20:15
Facultad de Planeación Urbana y Regional	2011-08-08 16:56	H_Consejo_Gobierno	2011-08-08 20:53	2011-08-08 21:04
Facultad de Química	2011-09-06 13:14	H_Consejo_Gobierno	2011-09-06 19:19	2011-09-06 20:46
Facultad de Turismo y Gastronomía	2011-08-16 10:58	H_Consejo_Gobierno	2011-08-16 17:37	2011-08-16 20:34

Fecha 1 - Fecha y hora de actualización del Espacio Universitario
 Fecha 2 - Fecha en que se actualiza la información en el Sitio de Transparencia
 Fecha 3 - Fecha de Notificación al Espacio Universitario



Secretaría de Rectoría
 Dirección de Información Universitaria

Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, C.P. 50080
 Toluca, Estado de México, Tel. (722) 214-30-55 y 213-10-86

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



Reporte del Tablero de Control del Sistema para la Actualización del Sitio de Transparencia de la UAEM

Espacio Universitario	Fecha 1	Archivos Adjuntos	Fecha 2	Fecha 3
C.U. Amecameca	2011-08-24 20:11	H_Consejo_Gobierno	2011-08-26 12:48	2011-08-26 14:19
C.U. Atlacomulco	2011-08-16 11:17	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 18:23	2011-08-18 21:06
C.U. Ecatepec	2011-08-22 19:18	H_Consejo_Gobierno	2011-08-24 19:49	2011-08-24 20:11
C.U. Tenancingo	2011-08-22 19:10	H_Consejo_Gobierno	2011-08-24 19:49	2011-08-24 20:10
C.U. Texcoco	2011-08-18 13:08	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 19:24	2011-08-18 21:07
C.U. Texcoco	2011-08-08 14:38	H_Consejo_Gobierno	2011-08-09 16:57	2011-08-09 13:40
C.U. Valle de Chalco	2011-08-10 15:27	H_Consejo_Gobierno	2011-08-11 10:57	2011-08-11 11:21
C.U. Valle de México	2011-08-20 15:40	H_Consejo_Gobierno	2011-08-26 20:04	2011-08-26 20:15
C.U. Valle de Toluca	2011-08-09 19:57	H_Consejo_Gobierno	2011-08-09 20:55	2011-08-09 20:59
C.U. Zumpango	2011-08-10 16:56	H_Consejo_Gobierno	2011-08-22 19:22	2011-08-22 20:44

Fecha 1 - Fecha y hora de actualización del Espacio Universitario. Fecha 2 - Fecha en que se actualiza la información en el Sitio de Transparencia. Fecha 3 - Fecha de notificación al Espacio Universitario.



Secretaría de Rectoría
Dirección de Información Universitaria



Eduardo González y Ricardo # 205, Cal. La Merced, C.P. 50090 Toluca, Estado de México, Tel. (722) 214-30-55 y 213-10-86



Reporte del Tablero de Control del Sistema para la Actualización del Sitio de Transparencia de la UAEM

Espacio Universitario	Fecha 1	Archivos Adjuntos	Fecha 2	Fecha 3
Plantel Lic. Adolfo López Mateos	2011-08-19 11:37	H_Consejo_Gobierno	2011-08-19 16:20	2011-08-19 15:47
Plantel Nezahualcóyotl	2011-08-08 13:30	H_Consejo_Gobierno	2011-08-08 20:51	2011-08-08 21:03
Plantel Cuautémoc	2011-08-18 18:25	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 20:49	2011-08-18 21:08
Plantel Ignacio Ramírez Calzada	2011-08-15 13:10	H_Consejo_Gobierno	2011-08-15 19:33	2011-08-15 20:43
Plantel Dr. Ángel Ma. Garibay Quintana	2011-08-19 14:51	H_Consejo_Gobierno	2011-08-22 20:24	2011-08-24 20:23
Plantel Dr. Pablo González Casanova	2011-09-05 12:37	H_Consejo_Gobierno	2011-09-05 19:32	2011-09-06 20:24
Plantel Sor Juana Inés de la Cruz	2011-08-18 09:54	H_Consejo_Gobierno	2011-08-18 18:25	2011-08-18 21:04
Plantel Texcoco	2011-08-19 10:31	H_Consejo_Gobierno	2011-08-19 15:21	2011-08-19 15:46

Fecha 1 - Fecha y hora de actualización del Espacio Universitario. Fecha 2 - Fecha en que se actualiza la información en el Sitio de Transparencia. Fecha 3 - Fecha de Notificación al Espacio Universitario.



Secretaría de Rectoría
Dirección de Información Universitaria



Eduardo González y Ricardo # 205, Cal. La Merced, C.P. 50090 Toluca, Estado de México, Tel. (722) 214-30-55 y 213-10-86

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Así mismo, **EL SUJETO OBLIGADO** en el referido informe de justificación señaló que la información proporcionada al solicitante y publicada en la dirección electrónica <http://www.uaemex.mx/Transparencia>, corresponde a la última actualización realizada (agosto de dos mil once), de ahí que los cambios que pudiese presentar entre el periodo de agosto a octubre de dos mil once, considerando que el recurrente formuló solicitud de información el veintiséis de octubre de dos mil once, no son significativos para que **EL RECURRENTE** afirme que la información que se encuentra publicada en el sitio de transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta desactualizada; manifestación que este Órgano garante estima válida para señalar que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** en respuesta a la solicitud de origen, se encuentra actualizada, como se prevé en los numerales 12 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De ahí que este Órgano Colegiado arriba a la conclusión de que en el caso concreto, con la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud inicial se salvaguardo el derecho de acceso a la información pública que le asiste al **RECURRENTE**, en consecuencia no se actualizó ninguno de los supuestos que prevé el artículo 71 de la Ley de la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Órgano Garante del derecho de acceso a la información

R E S U E L V E

PRIMERO. Por los razonamientos asentados en el considerando tercero de la presente resolución, es **procedente** el recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, e **infundadas** las razones o motivos de la inconformidad.

SEGUNDO. Se **confirma** la respuesta que **EL SUJETO OBLIGADO** dio a la solicitud de información identificada con el número de folio 00133/UAEM/IP/A/2011.

TERCERO. Notifíquese al **RECURRENTE**, y se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 02430/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE AUSENTE EN LA SESIÓN, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA AUSENTE EN LA VOTACIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**AUSENTE EN LA SESIÓN
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**AUSENTE EN LA VOTACIÓN
MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **02430/INFOEM/IP/RR/2011**.